

08 NOV 2019

F - 003619

**RESOLUCIÓN No. 1053 -
(08 de noviembre de 2019)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1053 – 003050 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019 QUE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el artículo 7 numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001, Decreto 3020 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 520 de 2010, Resolución No. 16546 de 2018, Decreto No. 1-0047 de enero 12 de 2012 modificado por el Decreto No. 1-0102 de febrero 1 de 2012, Decreto Municipal No. 1000-1057 del 05 de Octubre de 2016 y

CONSIDERANDO

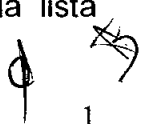
Que mediante Resolución No. 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional -MEN-, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001 fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué en educación.

Que es competencia de los municipios certificados conforme al artículo 7 numeral 4 de la Ley 715 de 2001. *“Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia”.*

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 010402 de octubre 01 de 2019 que fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades certificadas en educación para el año 2019.

Que la Secretaría de Educación Municipal dentro del proceso de definición de las vacantes en provisionalidad definitiva de los docentes orientadores al servicio de las instituciones educativas del municipio, duplicó el reporte de las vacantes situadas en las instituciones educativas Diego Fallón y Simón Bolívar, omitiendo el reporte de la vacante que corresponde a la Institución Educativa El Jardín y a la Institución educativa San Pedro Alejandrino.

Que la Secretaría de Educación Municipal durante el proceso de actualización y ajuste a la planta de personal, autorizó la conversión del nivel de Básica Primaria al nivel de Básica Secundaria y Media en el área de Humanidades y Lengua Castellana, de una vacante en provisionalidad definitiva ubicada en la Institución educativa Ciudad Luz. Así las cosas, se requiere hacer la corrección a la lista ofertada en la Resolución No. 003050 del 15 de octubre de 2019.


1

08 NOV 2019

15-00305019



**RESOLUCIÓN No. 1053 -
(08 de noviembre de 2019)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1053 – 003050 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019 QUE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.

Que la Secretaría de Educación Municipal durante el proceso de verificación para la adición o modificación de la oferta de las vacantes en provisionalidad definitiva, al corte 30 octubre de 2019, encontró que cursa un proceso de traslado ordinario para la vacante ubicada en la Institución Educativa Normal Superior, sede Antonio Nariño, en el nivel de básica Primaria, de un docente con derechos de carrera, que no había culminado el proceso por encontrarse en comisión de servicios remunerada en esta misma entidad territorial. Por lo anterior, se requiere suprimir de la oferta publicada en la resolución No. 003050 del 15 de octubre de 2019, la vacante de provisional definitiva ubicada en la Institución Educativa Normal Superior.

Que la Secretaría de Educación Municipal por intermedio de la Dirección Administrativa y Financiera, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2 del artículo segundo del Decreto 520 de 2010, revisó y consolidó las vacantes definitivas por instituciones, sedes, niveles de educación y especialidades con corte 30 de septiembre de 2019, y no con la fecha enunciada en la resolución No. 1053 – 003050 del 15 de Octubre de 2019, teniendo en cuenta que era un periodo no cumplido a la fecha de publicación de dicho acto administrativo.

Que en cumplimiento del cronograma adoptado para el proceso de traslados ordinarios mediante la resolución No. 1053 – 003050 del 15 de Octubre de 2019, que refiere la “Adición de vacantes definitivas generadas con corte al 30 de octubre del 2019, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación”, se requiere hacer los respectivos ajustes que implican modificación y adición.

Que la Secretaría de Educación Municipal tendrá en cuenta dentro de los criterios descritos en la resolución No. 1053 – 003050 del 15 de Octubre de 2019, el resultado de la evaluación de desempeño correspondiente al periodo inmediatamente anterior, es decir, año 2018, para los casos que corresponda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Realizar la corrección de dos vacantes definitivas que se ofertaron en la lista publicada en la resolución No. 1053 – 003050 del 15 de Octubre de 2019 para traslados ordinarios, por instituciones, sedes, cargos y especialidades, así:

1.1 Docentes Orientadores: Corregir las vacantes ofertadas en la resolución No. 1053 – 003050 del 15 de Octubre de 2019, así, fila 15 porque no corresponde a la Institución Educativa Diego Fallón, sino a la **Institución educativa El Jardín** y fila 32

2

**RESOLUCIÓN No. 1053 -
(08 de noviembre de 2019)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1053 – 003050 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019 QUE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.

porque no corresponde a la Institución Educativa Simón Bolívar, sino a la **Institución Educativa San Pedro Alejandrino**.

Nº	INSTITUCIÓN	SEDE	CARGO	AREA
15	I.E. EL JARDÍN	SEDE PPAL EL JARDÍN	Docente Orientador	N/A
32	I.E. SAN PEDRO ALEJANDRINO	SEDE PPAL SAN PEDRO ALEJANDRINO	Docente Orientador	N/A

1.2 Docentes de Aula: Corregir la vacante ofertada en la resolución No. 1053 – 003050 del 15 de Octubre de 2019, Fila 2 en cuanto al área ya que la vacante existe en la Institución educativa Ciudad Luz, sede principal, pero corresponde al área **Humanidades Lengua Castellana** en el nivel de Básica Secundaria y Media.

Nº	INSTITUCIÓN	SEDE	CARGO	AREA
2	I.E. CIUDAD LUZ	SEDE PPAL CIUDAD LUZ	Docente de aula	Humanidades Lengua Castellana

ARTÍCULO SEGUNDO. Suprimir una vacante definitiva que se ofertó en la lista publicada en la resolución No. 1053 – 003050 del 15 de Octubre de 2019 para traslados ordinarios, teniendo en cuenta que, al corte de 30 octubre de 2019, cursa un proceso de traslado ordinario de un docente con derechos de carrera, que no había culminado el proceso por encontrarse en comisión de servicios remunerada en la misma entidad territorial. La vacante ofertada a suprimir se describe a continuación:

Nº	INSTITUCIÓN	SEDE	CARGO	AREA
12	I.E. NORMAL SUPERIOR	SEDE 3 ANTONIO NARIÑO	Docente de aula	Primaria

ARTÍCULO TERCERO. Adicionar dos vacantes en provisionalidad definitiva a la lista ofertada en la resolución No. 1053 – 003050 del 15 de Octubre de 2019 para traslados ordinarios teniendo en cuenta el corte a 30 octubre de 2019, así:

Nº	INSTITUCIÓN	SEDE	CARGO	AREA
1	I.E. TAPIAS	SEDE PPAL TAPIAS	Docente de aula	Educación Ética y en Valores
2	I.E. DARIO ECHANDÍA	SEDE PPAL DARIO ECHANDÍA	Docente de aula	Educación Religiosa y Moral



**RESOLUCIÓN No. 1053 -
(08 de noviembre de 2019)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE Y ADICIONA LA RESOLUCIÓN No. 1053 – 003050 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2019 QUE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTE ESTATALES CON DERECHOS DE CARRERA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADO”.

ARTÍCULO CUARTO. Aclarar que entre los criterios de selección se tendrá en cuenta la evaluación de desempeño correspondiente al periodo inmediatamente anterior, es decir, 2018.

ARTÍCULO QUINTO. Los de más artículos de la resolución No. 003050 del 15 de octubre de 2019, quedarán incólumes.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Viviana Tovar	Revisó: María Alejandra Chacón	Vo.Bo.: Diana Miraya Cuellar Sánchez	Vo.Bo. Leonardo León Useche	Aprobó: Honora Alexandra Belle
Profesional Universitario	Apoyo Jurídico de Planta y Personal	Directora Administrativa y Financiera	Profesional Especializado Grupo Jurídico	Profesional Especializado Grupo de Talento Humano y S.S.T.